



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
PEREIRA - RISARALDA

9

Pereira, 21 de abril de 2016

Oficio No. 1021

SEÑORES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CARRERA 7 No.18-55
PEREIRA, RISARALDA.

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: No. 2016- 00053
Demandante: Julio Cesar Aristizabal Bedoya
(C.C. 4.537.782)
Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional -
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio.

Me permito comunicarle que mediante providencia del primero (1) de marzo de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial, dispuso se le oficiara para que en el término de treinta (30) días y con destino a este proceso, se sirva remitir copia íntegra y auténtica de los antecedentes administrativos que dieron origen al oficio No.36844 del 18 de septiembre de 2015, mediante el cual se negó el reconocimiento y pago de la indemnización moratoria por el retardo en el pago de las cesantías parciales del señor Julio Cesar Aristizabal Bedoya, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.537.782.

Prueba solicitada de oficio.

Al contestar favor citar el número de oficio y la radicación de la referencia.

Cordialmente,

LUZ ZORAIDA RENTERÍA CASTRO
Secretaria



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	29 de abril de 2016	Número de radicado:	20146
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1021		
Persona natural o jurídica:	LUZ ZORAIDA RENTERIA CASTRO		
Descripción o asunto:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

